



## **Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo**

### **ACTA DE SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2017 (014/17)**

#### **ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE: D. LUIS SOSA GAYE (CS)**

#### **CONCEJALES:**

##### **Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (CS):**

DÑA. EVA GAMONEDA CANDELA  
D. JOSE MARÍA NADAL CERVERA (portavoz titular)  
D. JUAN CARLOS SANTOS CARBALLÉS (portavoz suplente)

##### **Grupo Partido Local de Villanueva del Pardillo (PLVP):**

D. EDUARDO FERNÁNDEZ NAVARRO (portavoz titular)  
DÑA. OLGA SANCHO MAURI (portavoz suplente)  
D. RAÚL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ  
DÑA. ALEJANDRA GABRIEL SIERRA CHAVEINTE

##### **Grupo Popular de Villanueva del Pardillo (PP):**

DÑA. ÁNGELES SOTO BERNAD (portavoz titular)  
D. JESÚS FLORES RODRÍGUEZ (portavoz suplente)  
DÑA. CATALINA PERALES RENTERO  
DÑA. ALMUDENA MUÑOZ GONZÁLEZ

##### **Grupo Socialista de Villanueva del Pardillo (PSOE):**

D. ANTONIO MORETA SANTAMARÍA (portavoz titular)  
DÑA. MARÍA DE LOS ANGELES GARCÍA RODRÍGUEZ (portavoz suplente)

##### **Grupo Vecinos por Villanueva del Pardillo (VPVP):**

DÑA. MARÍA MAR CÁCERES GÓMEZ (portavoz titular)  
D. ANDRÉS DÍEZ GALILEA (portavoz suplente)

##### **Grupo Salvemos El Pardillo (SP):**

D. FRANCISCO JAVIER COBO QUINTAS (portavoz titular)

Asisten DIECISIETE de los 17 miembros que componen la Corporación.

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: DÑA. MARIA ISABEL BROX HUGUET.**

Siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Villanueva del Pardillo los señores arriba relacionados -miembros de la Corporación- previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, y asistidos por el Secretario de la Corporación.

Habiéndose fijado el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA.**

- 1. PRECIOS PUBLICOS: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA RED VIARIA.**
- 2. MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT).**



## Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión en primera convocatoria, el Presidente declara abierto el acto adoptándose los siguientes **ACUERDOS** que se transcriben.

### I. PARTE RESOLUTIVA.

#### **PRIMERO. - PRECIOS PUBLICOS: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA RED VIARIA.**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de precios públicos por la prestación de los servicios de mantenimiento, conservación, reforma y reparación de la red viaria, sus pavimentos e infraestructuras del municipio de Villanueva del Pardillo, consistentes en tapados de calas, asfaltado, reparación de baches, hundimientos y desperfectos de la pavimentación, pasos de carruajes y cualesquiera obras de naturaleza análoga derivados de la realización de obras de cualquier tipo de actividad en el término municipal.

Vista la legislación de aplicación: Artículos 20.1 b), 41, 44 y 47 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 23.2 B de la Ley 7/85, de 2 de abril de la Ley de Bases de Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación provisional por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría simple de los miembros presentes.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, por unanimidad de los dieciséis Concejales presente (ausente al tiempo de la votación la Sra. Muñoz), se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la cuantía de precios públicos por la prestación de los servicios de mantenimiento, conservación, reforma y reparación de la red viaria, sus pavimentos e infraestructuras del municipio de Villanueva del Pardillo, consistentes en tapados de calas, asfaltado, reparación de baches, hundimientos y desperfectos de la pavimentación, pasos de carruajes y cualesquiera obras de naturaleza análoga derivados de la realización de obras de cualquier tipo de actividad en el término municipal; , en los términos que constan en el Anexo I que se une, si bien la valoración de las obras se realizará conforme a las siguientes normas:

- a) Obras en aceras con una superficie comprendida entre 10 y 250 m<sup>2</sup>.

La valoración de estas obras se realizará aplicando a la medición efectuada el precio correspondiente del Cuadro de Precios aprobado

- b) Obras en calzada con una superficie comprendida entre 10 y 500 m<sup>2</sup>.

El criterio de valoración será el mismo del apartado anterior.

- c) Obras en calzada y/o aceras con una superficie inferior a 10 m<sup>2</sup>.

La valoración de estas obras será el mismo que se define en los apartados a) y b), incrementada en un doce por ciento (12%) los precios unitarios



## Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

correspondientes a los capítulos de demolición y pavimentación del Cuadro de Precios aprobado. Para aquellas actuaciones incluidas en este apartado, cuya superficie no supere los tres metros cuadrados (3m<sup>2</sup>) se considerará a efectos de valoración por unidad de actuación la cantidad de 3m<sup>2</sup> cualquiera que sea su superficie.

d) Obras en aceras con una superficie superior a 250 m<sup>2</sup>.

Se establece el mismo criterio de valoración que en el apartado a), minorando en un diez por ciento (10%) los precios unitarios correspondientes a los capítulos de demolición y pavimentación del Cuadro de Precios aprobado.

e) Obras en calzadas con una superficie superior a 500 m<sup>2</sup>.

Se aplicará el mismo criterio que en el apartado d).

SEGUNDO. - Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. - Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### ANEXO I

#### 1. MANO DE OBRA

Código	Ud	Resumen	precio público
0010A010	h	Encargado	24,02 €
0010A020	h	Capataz	23,45 €
0010A030	h	Oficial primera	23,87 €
0010A040	h	Oficial segunda	22,02 €
0010A050	h	Ayudante	21,26 €
0010A060	h	Peón especializado	20,46 €
0010A070	h	Peón ordinario	20,29 €
0010A080	h.	Maquinista o conductor	19,89 €
0010B010	h.	Oficial 1ª encofrador	20,86 €
0010B020	h.	Ayudante encofrador	19,89 €
0010B030	h.	Oficial 1ª ferralla	20,81 €
0010B040	h	Ayudante ferralla	21,95 €
0010B050	h.	Oficial 1ª ladrillero	20,81 €



## Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

O010B060	h.	Ayudante ladrillero	19,89 €
O010B070	h.	Oficial cantero	20,81 €
O010B080	h.	Ayudante cantero	19,89 €
O010B090	h.	Oficial solador, alicatador	22,80 €
O010B100	h.	Ayudante solador, alicatador	19,89 €
O010B130	h.	Oficial 1ª cerrajero	20,81 €
O010B140	h.	Ayudante cerrajero	19,89 €
O010B270	h.	Oficial 1ª jardinería	22,70 €
O010B280	h.	Peón jardinería	19,98 €
O010B170	h.	Oficial 1ª fontanero calefactor	24,10 €
O010B800	h.	Oficial 1ª soldador	22,70 €

### 2. MAQUINARIA

Código	Ud	Resumen	precio público
M05EN020	h.	Excav.hidr.neumáticos 84 CV	47,71 €
M05EN051	h.	Miniexcavadora 50 CV	47,71 €
M05EN030	h.	Retro pala cargadora (giratoria) >150 CV	103,48 €
M08NM010	h.	Motoniveladora de 135 CV	54,61 €
M05RN020	h.	Retrocargadora neumáticos 75 CV (mixta)	45,86 €
M05EN050	h.	Retroexcavad.c/martillo rompedor	60,90 €
M05FP010	h.	Fresadora pav. en frío a=600mm.	184,82 €
M05FP020	h.	Fresadora pav. y p.p. barrido, en frío A=1000	233,41 €
M05FP030	h.	Fresadora pav. y p.p barrido, en frío A=2000m	376,49 €
M05ZN020	h.	Zanjadora de neumáticos 110 CV	1.165,01 €
M06CM040	h.	Comp.port.diesel m.p. 10 m3/min.	11,87 €
M06CM050	h.	Comp.port.diesel m.p. 17 m3/min.	19,12 €
M06CM060	h.	Comp.port.diesel m.p. 21 m3/min.	27,44 €
M06MR110	h.	Martillo man.romp.neum. 22 kg.	0,69 €
M06MP130	h.	Martillo perforador con barrena	21,99 €
M06MI120	h.	Martillo man.picador neumát.12kg	1,23 €
M07AA010	h.	Dumper autocarg. 2.500 kg.	7,31 €
M07AE010	h.	Dumper desca.elevada	7,66 €
M07AE011	h.	Dumper 3000 kg giratorio	8,53 €
M07AH020	h.	Dumper horm.auto.400 l.giratorio	8,87 €
M07CA020	h.	Camión bañera 20 m3 375 CV	60,19 €



## Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

M07CB010	h.	Camión basculante 4x2 10 t.	38,78 €
M07CB015	h.	Camión basculante de 12 t.	44,65 €
M07CB020	h.	Camión basculante 4x4 14 t.	59,94 €
M07CB030	h.	Camión basculante 6x4 20 t.	61,66 €
M07CG020	h.	Camión con grúa 12 t.	69,44 €
M07CB031	ud	Transporte para maquinaria<12Tn en gondola	267,63 €
M07CG020	h.	Camión con grúa 12 t.	69,44 €
M07CH010	h.	Camión hormigonera 6 m3	42,39 €
M07CH020	h.	Camión hormigonera 8 m3.	46,23 €
M07CH030	h.	Camión hormigonera 10 m3.	54,72 €
M08BR020	h.	Barredora autoprop.	83,41 €
M08CA110	h.	Cisterna agua s/camión 10.000 l.	30,83 €
M08CB010	h.	Cam.cist.bitum.c/lanza 10.000 l.	34,68 €
M08EA101	h.	Miniextendedora. asfalto 1/2,5m	56,01 €
M08EA100	h.	Exten.asfál.cadenas 2,5/6m.110CV	75,55 €
M08RB010	h.	Bandeja vibrante de 85 kg.	2,54 €
M08RI010	h.	Pisón vibrante 70 kg.	2,40 €
M08RL010	h.	Rodillo v.manual tandem 800 kg.	5,43 €
M08RN030	h.	Rodillo vibr.autopr.mixto 10 t.	40,40 €
M08RT051	h.	Rodillo v.vibr.autopr.tanden 2,5 t.	22,29 €
M08RT050	h.	Rodillo v.autop.tandem 10 t.	41,68 €
M08RV020	h.	Compact.asfált.neum.aut. 12/22t.	52,37 €
M10TS010	h.	Grupo electrógeno STD 15 KVAs	3,44 €
M10TS050	h.	Grupo electrógeno STD 80 KVAs	8,14 €
M11AC010	h.	Equipo manual agua caliente a presión	5,81 €
M11AF010	h.	Equipo manual agua fría a presión	2,90 €
M11M010	h.	Motosoldadora eléct. 3 KVAs	1,34 €
M11M030	h.	Bomba neumática	14,01 €
M11M031	h.	Radial para corte de pavimento	7,02 €

### 3.MATERIALES

Código	Ud	Resumen	precio público
P01AA065	m3	Arena de miga	24,76 €
P01AF030	m3	Zahorra artif. ZA-20/ZA-25	32,08 €
P01AD200	m3	Arena de río	21,50 €



## Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

P01AF031	m3	Machaqueo de piedra granítica ( ranchon )	37,34 €
P01AG010	m3	Garbancillo 5/20 mm.	24,13 €
P01AG045	m3	Garbancilo selecc. 18/20 mm.	28,44 €
P01AG050	m3	Gravilla 20/40 mm.	25,77 €
P01CC016	t.	Cemento CEM II/A-L 32,5 granel	92,55 €
P01CC040	kg	Cemento CEM II/A-V 32,5 R sacos	0,12 €
P01DM030	m3	Aditivo anticongelante	13,70 €
P01DM060	kg	Aditivo fluidificante	1,20 €
P01DM020	l	Adi.retard.fraguado hormigón	0,56 €
P01DR010	kg	Aditivo resina epoxi Aposan	3,93 €
P01DR030	kg	Mortero reparador hormigón y mortero	0,79 €
P01MC010	m3	Mortero preparado en central (M-20)	128,24 €
P01MC020	m3	Mortero 1/4 de central (M-20)	86,04 €
P01ME010	l.	Mortero tixotrópico epoxi	3,28 €
P01HM010	m3	Hormigón HM-20/P/20/Ila central	65,11 €
P01LT010	ud	Ladrillo perfora. tosco 25x12x10	0,21 €
P01LT020	ud	Ladrillo perfora. tosco 25x12x7	0,16 €
P01LT030	ud	Ladrillo perfora. tosco 25x12x5	0,13 €
P01LT040	m2	Baldosa hidráulica 30x30	11,62 €
P01LT060	ud	Rasillon	0,23 €
ST_RD001	m2	Losa 50x33x6,5 cm. mod GRANIBLOCK de Pavitusa color arena	23,15 €
ST_RD002	m2	Losa 20x20x6,5 cm mod GRANIBLOCK de Pavitusa color cuero o rojo	23,15 €
ST_REG001	ud	Registro de calzada 60cm diámetro semiarticulado saneamiento D-4	145,66 €
ST_REG002	ud	Registro servicio municipal 30x30 semi-art B-125 según ord munic	45,90 €
ST_REG003	ud	Registro servicio municipal 50x50 semi-art B-125 según ord munic	109,66 €
ST_RD003	m	Bordillo 70x25x15 cm., modelo GRANIBLOCK de Pavitusa color	15,10 €
ST_REG004	ud	Reja sumidero abatible antirrobo C-250, según ord municipal	81,29 €

### 4. UNIDADES DE OBRA

#### 4.1. DEMOLICIONES

Código	Ud	Resumen	precio público
U01.0006	ml	Levantado de bordillo con recup.	11,25 €
U01.0005	ml	Levantado de bordillo i. cimentación	8,34 €
U01.008	m3	Transporte de adoquín o losas recuperadas	2,43 €
U01.009	m3	Limpieza y paletizado de adoquín	2,61 €



## Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

U01.0010	m2	Levan.adoquin sobre arena	3,46 €
U01.0011	m2	Levan.adoquin sobre arena con recuperación	6,21 €
U01.0015	m2	Levan.adoquin.s/hormig	3,86 €
U01.0020	m2	Levan.losa granit. s/arena	4,60 €
U01.0025	m2	Levan.baldosa. s/hormigón	5,66 €
U01.0035	m3	Dem.m.m.firme base granular	5,37 €
U01.0040	m3	Dem.compr.firme base granular	25,59 €
U01.0045	m3	Dem.m.m.firme base hormigón	19,88 €
U01.0050	m3	Dem.compr.firme base hormigón	46,90 €
U01.0055	m3	Dem.m.m.firme base asfáltica	13,50 €
U01.0065	m2	Demol.m.m.pav.asfált. e<12 cm	5,93 €
U01AF212	m3	Levantado c/compresor pav. asfáltico	36,94 €
U01.0080	m3	Demol.m.m. hormigón en masa	34,10 €
U01.0085	m3	Demol.comp.hormigón en masa	61,64 €
U01.0090	m3	Demol.m.m. hormigón armado	36,87 €
U01.0095	m3	Demol.comp. hormigón armado	69,96 €
U01.0100	m3	Demo.m.m. fab.ladrillo macizo	25,94 €
U01.0105	m3	Demo.comp.fab.ladrillo macizo	45,00 €
U01.0110	m3	Demolición m.m. mampostería	29,68 €
U01.0115	m3	Demolición comp.mampostería	50,37 €
U01.0130	m2	Desmontaje tela metálica	1,62 €
U01.0150	m	Corte de pavimento	1,88 €
U02.0030	ud	Cortado,troceado tronco árbol	6,53 €
STU17D001	ud	MONTAJE/DESMONTAJE MU	27,52 €
E01DTW070	ud	ENTREGA/RECOGIDA CONTENEDOR 8 m3.	230,92 €
E01DTW071	m3	Transporte/descarga vertedero	28,33 €
E01DTW072	m3	Transporte interior en obra	7,09 €

### 4.2. MOVIMIENTO DE TIERRAS

Código	Ud	Resumen	precio público
U02.0005	m2	Despeje y desbroce terreno	0,40 €
U02.0010	m2	Retirada capa vegetal M/Man.	2,82 €
U02.0015	m2	Retirada capa vegetal M/Mec.	0,33 €
U02.0020	m2	Escarificado terreno natural	0,57 €
U02.0025	m2	Escarificado de firme	3,34 €



## Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

U02.0045	m3	Excavación volumen < 2000 m3	1,68 €
U02.0055	m3	Excavación apertura de caja	1,94 €
U02.0056	m3	Excavación apertura de caja en aceras/parterres	10,68 €
U02.0060	m3	Excavación en vaciado	1,95 €
U02.0065	m3	Excavación en roca c/compres.	43,49 €
U02.0075	m3	Excavación en zanja a mano	34,40 €
U02.0080	m3	Excavación zanja m.m. h < 3 m	6,98 €
U02.0085	m3	Excavación zanja m.m. h < 6 m	8,53 €
U02.0090	m3	Excavación zanja m.m. h > 6 m	9,84 €
U02.0095	m3	Excavación en zanja en roca	35,22 €
U02.0100	m3	Excavación en pozo a mano	46,13 €
U02.0105	m3	Excavación pozo m.m. h < 3 m	8,14 €
U02.0110	m3	Excavación pozo m.m. h < 6 m	12,80 €
U02.0115	m3	Excavación pozo m.m. h > 6 m	15,23 €
U02.0125	m3	Excavación en mina a mano	97,85 €
U02.0130	m3	Excavación en mina en roca	169,41 €
U02.0140	m2	Entibación ligera en zanjas	10,61 €
U02.0145	m2	Entibación media en zanjas	11,36 €
U02.0150	m2	Entibación cuajada en zanja	12,05 €
U02.0170	m3	Formación terrap.cimi.obra	2,59 €
U02.0175	m3	Formación terrap.coro.obra	2,86 €
U02.0180	m3	Formación terrap.cimi.prést	8,91 €
U02.0190	m3	Relleno zanjas suelo tolerab.	6,04 €
U02.0195	m3	Relleno zanjas suelo préstamo	23,81 €
U02.0205	m3	Extensión cama tierra arenosa	3,82 €
U02.0210	m3	Suministro extens. arena	36,94 €
U02.0220	m2	Refino, nivelación explanac.	0,58 €
U02.0225	m2	Refino, nivelación taludes	0,16 €
U02.0230	m2	Refino y nivel. fondo zanja	2,19 €
U02.0240	m2	Geotextil termosoldado 12 kN/m2	1,88 €
U02.0245	m2	Geotextil tejido 30 KN/m2	3,86 €
U02AN010	m.	Cuneta terreno flojo tipo V1	2,93 €
U13AM--07	m2	LABOREO MECANIZADO SUELO ESTABILIZADO C/CEMENTO S-EST1 e=15cm MEDIANTE	3,56 €
U03EC-08	m2	ROTAVATOR	6,17 €
U13AM-09	m3	TIERRA VEGETAL CRIBADA	32,21 €



## Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

U13AM-10	m2	MANTILLO JARDÍN	2,32 €
JLAB02a	m2	Desbroce vegetac.ligera,c/tractordesbr	0,05 €

### 4.3. PAVIMENTACIÓN

Código	Ud	Resumen	precio público
U03.0420	m3	Hormigón en base de aceras/calzadas HM-20/P/40	90,25 €
U03.0440	m3	Pavimento losas hormigón	89,37 €
U03.0580	kg	Acero barras corrug. B 400 S	0,96 €
U03.0590	kg	Malla electrosoldada ø 5 mm	1,25 €
U03.0585	kg	Acero barras corrug. B 500 S	0,97 €
U05.0100	m3	Base de zahorra artificial	32,11 €
U06.0005	ml	Bordillo prefabricado tipo I	35,72 €
U06.0020	ml	Bordillo prefabricado tipo II	30,46 €
U06.0035	ml	Bordillo pref.recto tipo III	34,76 €
U06.0055	ml	Bordillo prefabricado tipo IV	28,91 €
U06.0065	ml	Bordillo prefabricado tipo VI	32,23 €
U06.0075	ml	Bordillo prefabr. tipo VIII	33,38 €
U06.0076	ml	Bordillo prefabricado tipo C9	34,19 €
U06.0080	ml	Bordillo pref. tipo IX. Vado	41,58 €
U06.0085	ml	Bordillo pref. tipo X. Vado	37,53 €
U06.0095	ml	Coloc. bordillo tipo I,II,...	8,11 €
U06.0130	m2	Coloc. adoquín granito	18,33 €
U06.0135	m2	Adoquín granito sobre arena	40,21 €
U06.0140	m2	Coloc. adoquín s/arena	15,98 €
U06.0145	m2	Adoquín pref. e=6cm gris	24,96 €
U06.0150	m2	Adoquín pref. e=6cm color	26,26 €
U06.0155	m2	Adoquín pref. e=8cm gris	25,92 €
U06.0156	m2	Adoquín pref. e=8cm color	27,16 €
U04VQ020ST_1	m2	PAV.ADOQ.HORM. ROMA DE LA RODA ESPESOR 8 CM.	29,83 €
U04VQ020ST_2	m2	PAV.ADOQ.HORM. FLORENCIA DE LA RODA ESPESOR 8 CM.	29,83 €
U06.0157	m2	Adoquín pref. e=10cm gris	36,49 €
U06.0158	m2	Adoquín pref. e=10cm color	40,03 €
U06.0180	m2	Losa granit.s/horm.labra fina	140,93 €
U06.0185	m2	Losa caliz. s/horm.labra fina	66,44 €
U06.0195	m2	Losa granit.s/arena labr.med.	111,39 €



## Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

U08.0130	m2	Enfoscado maestr.param.vert.	10,41 €
U08.0135	m2	Enfoscado maestr.param.hor.	11,42 €
u08_003	m	Abujardado de bordillo de granito	9,91 €
70.460,00 €	m	Sellado fisuras	2,36 €
U07.0221	m2	Por cm de fresado de pavimento	1,19 €
U06.0200	m2	Losa caliz. s/arena labr.med.	48,52 €
U06.0210	m2	Losa pizarra sobre arena	23,40 €
U06.0260	m2	Baldosa hidráulica 36 pastillas 30x30	21,99 €
U04VBH050	m2	Pavimento loseta cem. 16 botones color 20x20	21,28 €
U06.0261	m2	Baldosa pulida 40x40	24,59 €
U06.262	m2	Pav. loseta direccional color 40x40	21,22 €
U06.263	m2	Acera en HM semipulido color sulfato hierro	25,72 €
U06.264	m2	Pavimento HM blanco semipulido con pigmentos rojos	34,32 €
U07.0005	m2	Limpieza y barrido de firme	0,99 €
U07.0015	m2	Riego imprim.base granular	0,44 €
U07.0016	m2	Riego adherencia.base asfalt.	0,35 €
U07.0220	m2	M.B.C. tipo AC-16 SURF 50/70 D. e=6cm S<3000	15,94 €
ST03VC260	m2	MBC AC-16 SURF 50/70 D e=6CM DA<25 CALAS	18,98 €
U08.0005	m3	Ladrillo 24x11,5x5,2cm CEM-II	167,56 €
ST05	m3	SUMINISTRO Y EXT. PICÓN VOLCÁNICO 18/25mm	87,12 €
ST_U13MM430	m2	Playa garbancillo 40/60mm	12,00 €

### 4.4. SEÑALIZACIÓN, SEGURIDAD Y MOBILIARIO URBANO

#### 4.4.1. MOBILIARIO URBANO

Código	Ud	Resumen	precio público
160.060,00 €	ud	Papelera zona histórica 1sen.Remate bola	124,73 €
160.061,00 €	ud.	Papelera zonal histórica 1 sen. Flejada	98,05 €
160.115,00 €	ud	Banco mod madrid MU-17	411,11 €
160.116,00 €	ud	Banco mod avenida	476,27 €
160.265,00 €	ml	Valla Sol alta MU-46A	75,00 €
ST_vallacolor	ml	Suministro/ ins vallado metálico colores	137,42 €
160.175,00 €	ud	Bolardo troncocón.alto MU-35B	80,45 €
U15NAB080ST	ud	BOLARDO CILÍNDRICO CAUCHO-ALUM 0,91M	164,66 €
160.176,00 €	ud	Bolardo caucho H-30. Negro	112,29 €
160.177,00 €	ud	Bolardo caucho H-30. Color	139,91 €



## Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

160.179,00 €	ud	Bolardo pivotante caucho H-30.Negro	134,69 €
160.180,00 €	ud	Bolardo pivotante caucho H-30. Color	149,87 €
160.178,00 €	ud	Levantado y recolocación de bolardo	18,96 €
STJARACO01	ud	Armario para acometida de compañía	559,32 €
STJARACO02	ud	Armario para centro de mando municipal o similar	1.390,87 €
ST_Tapa1	ud	Puerta abatible de hoja max 1,00x0,70m	342,32 €
ST_Tapa2	ud	Puerta abatible de dos hojas max 1,20x1,40m	522,82 €
E05AW010J	ud	ALCORQUE CIRCULAR D=1,20m FUNDICIÓN	255,18 €
E05AW010J2	ud	ALCORQUE CUADRADO 1,00x1,00m FUNDICIÓN	243,37 €
CUBQ03a	ud	Alcorque fund.diseño artíst.L=1m	220,76 €
CUBQ03a3	ud	Alcorque fund.diseño artíst.L=0,80m	175,22 €
CUBQ03b	ud	Alcorque tramex L=765mm	215,97 €
CUBQ03b1	ud	Alcorque tramex L=900mm	239,43 €

### 4.4.2. SEÑALIZACIÓN VERTICAL

Código	Ud	Resumen	precio público
U15.0265	ud	Poste sustent. 3.00 m altura	47,93 €
U15.0264	ud	Poste sustent. 3,50 m altura	51,29 €
U15.0266	ud	Retirada/coloc. de Poste sustent. 3.00 m altu	31,12 €
U15.0267	ud	Levantado y recolocación poste de sustentación	23,16 €
U15.0345	ud	Señal (S) 60x60 cm reflect.	55,89 €
U15.0275	ud	Señal (P) 70cm lado reflect.	57,09 €
U15.0295	ud	Señal (R) ø60 cm reflectante	53,43 €
150.315,00 €	ud	Señal STOP 60 cm reflectante	67,84 €
U18VCJ070	ud	CAJETÍN REFLEXIVO 60x30 cm.	71,29 €
150.395,00 €	ud	Espejo parabólico ø60 cm	167,06 €
150.400,00 €	ud	Espejo parabólico ø80 cm	198,34 €
STU17VAP	ud	POSTE SUST. ALUMINO METROPOLIS H=3,3m	116,35 €
U17VAA010ST	ud	SEÑAL CIRCULAR ALUM. METROPOLIS D=60 cm.	102,86 €
U17VAT010ST	ud	SEÑAL TRIANGULAR ALUM. METROPOLIS L=70 cm.	84,91 €
U17VAC010ST	ud	SEÑAL CUADRADA ALUM. METROPOLIS L=60 cm.	100,53 €
U17VAC0120ST	ud	SEÑAL INDICATIVA CALLE ALUM. METROPOLIS	155,85 €
STU15.300	ud	Señal indicación 90x60cm acero	78,05 €
STU15.301	ud	Señal indicación 90x60cm ALUMINIO	144,98 €
150.401,00 €	ud	Soporte para fijación de espejo a pared	40,03 €
STU17VAA011	ud	Sistema de sujección articulada	77,80 €



## Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

### 4.4.3. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

Código	Ud	Resumen	precio público
150.268,00 €	m2	Borrado de marca vial	12,00 €
150.220,00 €	ml	Marca disc.10cm dos comp.Blanco	1,88 €
150.222,00 €	ml	Marca cont.10cm dos comp.Blanco	1,62 €
150.225,00 €	ml	Suplemento 10cm dos comp.Color	0,31 €
150.224,00 €	ml	Marca disc.15cm dos comp. Blanco	2,12 €
150.226,00 €	ml	Marca cont.15cm dos comp.Blanco	1,88 €
150.227,00 €	ml	Suplemento 15cm dos comp.Color	0,44 €
150.228,00 €	ml	Marca disc.20cm dos comp	2,49 €
150.230,00 €	ml	Marca cont.20cm dos comp	2,30 €
150.231,00 €	ml	Suplemento 20cm dos comp.Color	0,50 €
150.232,00 €	ml	Marca disc.30cm dos comp	3,24 €
150.234,00 €	ml	Marca cont.30cm dos comp	3,05 €
150.235,00 €	ml	Suplemento 30cm dos comp.Color	0,68 €
150.236,00 €	m2	Pintura termoplástica en cebreados	17,16 €
150.237,00 €	m2	Suplemento cebreado dos comp. Color	1,15 €
150.238,00 €	m2	Pintura termoplástica en símbolos	24,20 €
150.239,00 €	m2	Fondo azul en plaza minusvalidos	17,36 €
U18HRR010	ml	REDUCTOR MODULAR DE GOMA 3 cm	74,23 €
U18HRR011	ud	TERMINAL MODULAR DE GOMA 3cm	62,73 €
U17HRR020	m	REDUCTOR MODULAR DE GOMA 5 cm.	176,06 €
P31SB051	ud	Captafaro lado izquierdo y derecho	12,08 €

### 4.4.4 SEGURIDAD

Código	Ud	Resumen	precio público
P31SB040	ud	Cono balizamiento reflectante 50 cm	4,08 €
P31SB010	m.	Cinta balizamiento bicolor 8 cm.	0,35 €
20.025,00 €	ud	Valla contención de peatones	9,86 €
20.047,00 €	m2	Protecc. huecos chapón fundición	7,78 €
P31SB050	ud	BOYA DESTELLEANTE CON CÉLULA FOT.	9,92 €
P31SB051	ud	Captafaro lado izquierdo y derecho	12,08 €
P31SV100	ud	Panel direc. reflec. 164x45 cm. con soporte	50,60 €
P31SV155	ud	Caballote para señal D=60 L=90,70	29,22 €
P31SB041	ud	Panel direccional alto TB1	52,74 €
P31SB042	ud	Panel direccional medio TB2	48,90 €



## Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

P31SB043	ud	Panel direccional pequeño TB2	28,30 €
P31SB044	ud	Soporte panel direccional 1,5 alto	6,43 €
P31SB045	ud	Cruceta/trípode soporte y señalización	3,90 €
E28ES010	u	SEÑAL TRIANGULAR L=70cm SOBRE TRIPODE O VALLA	5,65 €
E28ES035	u	SEÑAL CIRCULAR D=60cm SOBRE TRIPODE O VALLA	10,03 €
E28EB080	m	SEPARADOR DE VIAS (100x60x40) ROJO Y BLANCO	9,15 €
E28PA030	u	TAPA PROVISIONAL ARQUETA 63x63	5,64 €
E28ES060	u	PALETA MANUAL 2 CARAS STOP-OBL.	4,30 €
E28PX010	u	TAPÓN PROTECTOR "TIPO SETA" ESPERAS ARM.	0,02 €
E28PB177	u	PUERTA CAMIÓN CHAPA 4x2 m.	200,50 €
E28PB175	m	VALLA CHAPA METÁLICA GALVANIZADA	20,28 €
20.029,00 €	m2	Cerram.prov.malla galvanizada	27,83 €

### 4.5.SANEAMIENTO

Código	Ud	Resumen	precio público
U09.0550	ud	Altura buzón y tapa registro	95,41 €
U09.0545	ud	Entronque acometida tubular	225,80 €
U09.0555	ud	Codo PE 315 mm	122,62 €
u05.00005	ml	TUBO PVC corrugado teja SN8 D-90 mm	11,30 €
u05.00006	ml	TUBO PVC corrugado teja SN8 D-160mm	25,10 €
u05.00007	ml	TUBO PVC corrugado teja SN8 D-200mm	25,89 €
u05.00009	ml	TUBO PVC corrugado teja SN8 D-250mm	25,89 €
u05.00001	ml	TUBO PVC corrugado teja SN8 D-315mm	26,64 €
u05.00004	ml	TUBO PVC corrugado teja SN8 D-400 mm	52,41 €
U02PI030ST	ud	IMBORNAL HM-20 IN SITU 60x30x70 cm.	290,63 €
u05.00002	ud	Sumidero sifónico para recogida de pluviales	415,51 €
U07ZHB020	ud	BASE POZO PREF.HA E-C D=100cm. h=1,15m.	796,81 €
U07ZHD160	m	DESARR.POZO PREF.HA E-C D=100cm. h=0,33m	321,45 €
U07ZHD165	m	DESARR.POZO PREF.HA E-C D=100cm. h=1,00m	294,60 €
U07ZHT310_ST	ud	LOSA REMA.C/CONO PREF.HA E-C D=100/60cm.	446,48 €
U07ZHT260_ST	ud	LOSA REMATE PREF. HA E-C D=100/60cm.	345,78 €
E15DCE020	m2	ENTR.TRAMEX 30x30/30x2 GALV.	257,40 €
U07ZMI010_ST	ud	POZO HM M-H IN SITU D=100cm. h máx =3,50m.	760,41 €
u05.00003	ud	Pozo de fca. ladrillo h. máx 3,50 m	644,81 €
U09.0500	ud	arqueta acometida CYII	122,79 €



## Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

U09.0502	ud	Tapa aceras CYII	43,32 €
U09.0501	ud	Cerco-tapa calzadas redes de saneamiento	211,87 €
U09.0503	ud	Tapa calzadas redes de saneamiento	150,65 €
U09.0504	ud	Reja sumidero articulada con marco C-250	122,26 €
U09.0560	ud	Insonorización de registro de calzada	50,78 €
U01.0145	ud	Demolición de absorbedero.	78,19 €
U01.0146	ud	Limpieza de sumidero o arqueta	27,38 €
STSAN-01	ud	VALVULA ANTIRRETORNO DN300mm	848,48 €
STSAN-02	ud	VALVULA ANTIRRETORNO DN250mm	825,33 €
STSAN-03	ud	VALVULA ANTIRRETORNO DN200mm	762,81 €
STSAN-04	h	Equipo de trabajo de limpieza de Alcantarillado mediante Camión	93,70 €
STSAN-06	h	Equipo de trabajo de inspección de Alcantarillado CCTV	155,85 €
STDREN-11	m	TUBERÍA PVC DRENAJE D=160mm	33,03 €

### 4.6. ALUMBRADO PÚBLICO

Código	Ud	Resumen	precio público
U13.3575	ud	M/D báculo hasta 10.5m	316,17 €
U10BCP080	m.	LÍNEA ALUMB.P.4(1x6) 0,6/1kV Cu. S/EXC.	17,17 €
D36YC005	ml	CANALIZ.ALUMBR/TM 2PE110 azul/verde	25,86 €
U11SAC040ST	m.	CANALIZACIÓN 3PE110 AZUL B/CALZADA PREV.	76,96 €
U11SAA010ST	ud	ARQUETA 30x30x60 cm. PASO/DERIV.	118,53 €
U11SAA020ST	ud	ARQUETA 50x50x90 cm. PASO/DERIV.	183,47 €
U11SAM020	ud	CIMENTACIÓN P/COLUMNA 3 a 7 m.	186,50 €
U13.5165	ud	Cimen.p/báculo alumbrado 8 a 12m	342,58 €
P01AP010	ud	Tapa arqueta AP 35x35	46,54 €
P01AP011	ud	Tapa arqueta AP 55x55	114,64 €
U13.5180	ud	Cerco-tapa arqueta AP	59,36 €
D38KD100	ml	CABLE AMARILLO-VERDE 1X16 MM2	2,96 €

### 4.7. TELEFONÍA

Código	Ud	Resumen	precio público
U12TA100	ud	ARQUETA TELEF. IN SITU TIPO M	362,10 €
U12TC070	m.	CANAL. TELEF. 2 PVC 63 ACERA	29,43 €
U12TC080	m.	CANAL. TELEF. 2 PVC 63 CALZAD	32,21 €
T04.00100	ud	Tapa y cerco arqueta M	121,38 €



## Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

U18.0035	ud	Tapa y cerco arqueta tipo H	370,93 €
U18.0030	ud	Tapa y cerco arqueta tipo D	618,64 €

### 4.8. JARDINERÍA Y RIEGO

Código	Ud	Resumen	precio público
JPEC14aec	ud	Suministro y plantación árbol de alineación	115,14 €
U02.0035	ud	Extracción tocón	77,85 €
JPII03da	m2	Césped c/tepe Zoysia ten.<1000m2	28,52 €
IDIA01a	ud	Boca riego bronce 3RC 3/4"	67,70 €
IDIA51a	m	Tub.gotero autoc.lim.DL 33cm 2.3l/h	2,49 €
IDIA21a	ud	Asper.emerg.10cm turb. 3504 SAM 1/2"	34,70 €
IDIA70ac	ud	Arqueta PEAD.rect.55x42x31cm c/tapa horm.	295,30 €
IDIA11bb	ud	Difusor UNI-SPRAY regul.10cm	12,16 €
IDEF01aa	ud	Filtro anillas plást.3/4" sin limp.	50,44 €
IDIA80a	ud	Sistema riego radicular RWS	50,65 €
IDEF75a	ud	Válv.reg.pres.plást.direc.D=3/4"	21,11 €
IDEF40b	ud	Válv.esfera latón D=3/4"	14,47 €
IDER01a	ud	Válvula ventosa AV 3/4" plást.	27,14 €
IDCR01acd	m	Tubería BD PE-32 10atm D=16mm 30%p.es	5,05 €
IDCR01ecb	m	Tubería BD PE-32 10atm D=40mm 10%p.es	5,82 €
IDCR01ccc	m	Tubería BD PE-32 10atm D=25mm 20%p.es	4,90 €
IDMA13b	ud	Caja conex.tipo TBOS, 2 est.	221,31 €
IDMA13c	ud	Caja conex.tipo TBOS, 4 est.	256,73 €
IDMA50aa	ud	Elv.plás.0,75/5 m3/h,3/4" H	46,80 €
IDIA71b	ud	Arqueta plást.circular d=33cm PEHD	27,78 €
IDIA70ca	ud	Arqueta PEAD.rect.83x59x39cm c/tapa PEAD	268,46 €

### 5. UNIDADES DE OBRA RRDD

Código	Ud	Resumen	precio público
U04BB055J	m.	BORD.GRANITO MECANIZADO 20x30 cm.	77,37 €
U04BB055J1	m.	BORD.GRANITO MECANIZADO 20X20 cm.	69,90 €
PA02.03	m2	LOSA GRANITO DORADO 4 CM.	103,99 €
U04VQ320J	m2	PAV.ADO.GRANITO GRIS SIERRA 12x12x10	88,69 €
U04VQ330J	m2	PAV.ADO.GRANITO GRIS SIERRA 20x12x8	93,21 €
U04VQ006J	m2	PAV.ADOQ.HORM. ROMA LA RODA e=8	31,56 €



## Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

NNVP02.01	m.	BORDILLO TIPO GRANIBLOCK 25X15 cm.	50,82 €
NNVP02.07	m2	PAV.LOSA RECTANG.GRANIBLOCK 50x33	40,40 €
NNVP02.09	m2	PAV.ADOQUÍN GRANIBLOCK 20X20	38,78 €
NNVP02.04	m2	PAVIMENTO DRENANTE	224,07 €
U16MAA100J1	ud	BANCO RECTO MADERA, C/RESP. L=1,50 m.	612,44 €
MU_PA01	ud	PAPELERA CIRCULAR MODELO ESTIL 45 L.	245,64 €
U15NAB100J	ud	PIEZA CILÍNDRICA DE GRANITO h=0,40 m.	204,08 €

\*Con carácter previo a la votación, y tras la presentación del expediente por el Sr. Díez Galilea, Concejal delegado del área, el debate ordenado por el Sr. Presidente comienza con la intervención del Sr. Cobo, que considera razonable la propuesta, señalando que no altera el presupuesto económico financiero, por lo que votará a favor.

El Sr. Moreta y la Sra. Cáceres no intervienen.

La Sra. Soto junto con el Sr. Fernández señalan que hay unos errores en las fechas y solicitan que sean corregidos antes de la votación.

Siendo las 09:45 horas el Sr. Presidente ordena un receso en la sesión y durante el mismo se subsanan los errores de hecho detectados. En este momento se ausenta de la sesión la Sra. Muñoz previa autorización del Sr. Presidente.

Se reanuda la sesión siendo las 10:00 horas y se procede a la votación (ausente la Sra. Muñoz), con el resultado de votos ya indicado.

### **SEGUNDO. - MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT).**

Por Providencia de la Concejalía de Personal de fecha 16 de junio de 2017 se solicita se redacte el proyecto de modificación del puesto de trabajo nº 114 (Responsable deportivo) al objeto de retomar valoración del puesto que tenía con anterioridad al Plan de ajuste del año 2012 (con las revalorizaciones que según Ley les corresponda) y se emitan los oportunos informes.

Se han redactado los informes correspondientes por el TAG adscrito al Departamento de Personal y negociado la propuesta en la Mesa Paritaria del Ayuntamiento con fecha 5 de diciembre de 2017.

Vistos los antecedentes que constan en el expediente, que se reproducen en los Informes jurídicos obrantes en el mismo.

Vista la LEGISLACION APLICABLE:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL)
- Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL)



## Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

- El artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (ET).
- El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local (RFAL).

Considerando que:

-El artículo 15.1.d) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP), que tiene carácter básico, a tenor de su artículo 1.3 y que no ha sido derogado por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (LEBEP), ni lógicamente por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP), estipula que *«la creación, modificación, refundición, y supresión de puestos de trabajo se realizará a través de las relaciones de puestos de trabajo»*, y, tal y como afirma la *Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª) núm. 20446/2010 de 21 mayo*, es el único instrumento técnico a través de cual se puede modificar el contenido de cada puesto de trabajo

-El artículo 21.2 del citado texto legal regula los derechos retributivos de los funcionarios en los siguientes términos: *“No podrán acordarse incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal”*.

-La LPGE, en su artículo 18 dos, aplicable a todo el personal al servicio del sector público, incluidas las Corporaciones locales y Organismos de ellas dependientes establece que *«En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo»*.

El apartado cuatro del citado artículo dice: *“La masa salarial del personal laboral, que se incrementará en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en el año anterior, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación”*.

Con esta medida se trata de que el Capítulo I de “Gastos de Personal” no aumente en 2017 por encima del 1% respecto sobre las retribuciones globales del personal que efectivamente prestaba servicios el 31 de diciembre de 2016 y el que presta servicios durante 2017 en términos homogéneos, por tanto hay que realizar las adaptaciones oportunas en función del número de empleados, es decir, teniendo en cuenta las altas y bajas habidas, de la antigüedad del personal y de las demás excepciones permitidas en la LPGE. Es decir, el incremento de gasto debe de quedar compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos.

-La propuesta objeto de aprobación se refiere al personal laboral. La modificación del puesto nº 114 “Responsables Deportivos” (2 plazas) supone un aumento del gasto, una vez aplicado el porcentaje del 1% previsto en la LPGE para 2017 de 16.917,76.-€ en el ejercicio corriente. Pero teniendo en cuenta que en



## Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

términos de homogeneidad no supone un incremento de la masa global ya que se ha producido una modificación a la baja en ésta respecto a la anterior de 2016 de menos 31.352,5.-€, por lo que la propuesta formulada sería ajustada a derecho.

En cuanto a la proyección del gasto para ejercicios futuros, de acuerdo con lo expuesto en el párrafo anterior no tendrá incidencia mayor, puesto que los parámetros de gastos, aún con esta modificación, estarían por debajo de la masa salarial en términos de homogeneidad a la del ejercicio 2016, y en consecuencia no supone un gravamen para la hacienda local.

Emitidos Informes jurídicos favorables y fiscalizado de conformidad el expediente por la Intervención municipal.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, por mayoría de doce votos a favor (4 grupo CS, 4 grupo PP, 2 grupo VPEP, 2 grupo PSOE), no emitiéndose ningún voto en contra y computándose cinco abstenciones (4 grupo PLVP, 1 grupo SP), se acuerda:

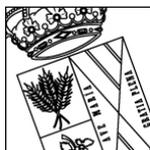
**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, en los siguientes términos:

-Modificación sustancial de las condiciones de trabajo del puesto nº 114 de la RPT, personal laboral, de “responsable deportivo”, dos plazas, quedando del siguiente modo, recogiendo en el detalle asimismo las funciones a realizar por los Responsables deportivos señaladas en la Providencia del Concejal Delegado de Deportes y que son:



# Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

DOCUMENTO DE VALORACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO				
DENOMINACIÓN P.T.: RESPONSABLE DEPORTIVO				
FACTORES	P U N T O S	FECHA	Nº. PUESTO	OBSERVACIONES
		JUNIO 2017	114	
<i>A.-TITULACIÓN</i>	300			
<i>B.-ESPECIALIZACIÓN</i>	25			
<i>C.-EXPERIENCIA</i>	25			
<i>D.-MANDO</i>	50			
<i>E.-REPERCUSIÓN</i>	150			
Subtotal	<b>550</b>			
<i>F.-ESF.INTELECTUAL</i>	25			
<i>G.-ESF.FÍSICO</i>	25			
<i>H.PENOSIDAD</i>	0			
<i>I.-PELIGROSIDAD</i>	0			
<i>J.-JORNADA</i>	75			
<i>K.-DEDICACIÓN</i>	50			
<b>Puntos de Calificación:</b>	<b>725</b>	<b>OBSERVACIONES GENERALES:</b>		
<b>Nivel de Destino:</b>	<b>19</b>			
<u>Firma del responsable de la valoración:</u>				
<b>C. PERSONAL</b>				



# Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

		<b>DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº: 114</b>			Hoja: <b>28</b>
<u>NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO:</u> <b>RESPONSABLE DEPORTIVO</b>					DEPENDENCIA JERÁRQUICA
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Jornada	
DEPORTES	2		El Pactado entre ambas partes, según necesidades del Servicio		CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES
Dedicación. ----- Incompatibilidad	Grupo ----- Especialidad	Requisitos ----- Méritos	Provisión	Tipo	
Preferente habitual ----- Legal Ordinaria	A2 -----	Ofimática básica. ----- Cané de conducir B	C.G.	NS	<b>CENTRO: Instalaciones Deportivas Municipales</b>
<b><u>Responsabilidades Generales:</u></b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>✚ Responsable de las instalaciones y eventos, deporte en la naturaleza y competiciones deportivas municipales.</li> <li>✚ Supervisión del cumplimiento y ejecución de contratos de Concesión Administrativa en el área de Deportes</li> </ul>					
<p style="text-align: center;">Tareas más Significativas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Responsable de la gestión y coordinación de la Concejalía de Deportes bajo las directrices del Concejal delegado del Área.</li> <li>2. Ejecutar los acuerdos de los Órganos de Gobierno Municipal en lo referente al deporte del municipio de Villanueva del Pardillo, bajo las directrices del Concejal Delegado del Área.</li> <li>3. Asesorar y colaborar con el Concejal Delegado de Área en todos los aspectos técnicos relacionados con la Concejalía de Deportes.</li> <li>4. Planificación, inspección y coordinación de los servicios de la Concejalía de Deportes.</li> <li>5. Elaboración de informes técnicos, estudios y memorias, propias del servicio.</li> <li>6. Colaborar en la previsión de necesidades y elaboración de presupuestos dentro de su Área</li> <li>7. Control económico y de la calidad de todos los servicios prestados al ciudadano dentro de la Concejalía de Deportes.</li> <li>8. Atención al público para la resolución de dudas, sugerencias o reclamaciones.</li> <li>9. Dirigir y coordinar al personal integrante de la Concejalía de Deportes o que colabore con la misma, velando por el cumplimiento de sus funciones y tareas.</li> </ol>					



## Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

10. Coordinar y supervisar con centros formativos las practicas docentes de alumnos/as que cursen titulaciones relacionadas con el deporte (INEF, TAFAT,...).
11. Inspección y supervisión del cumplimiento y ejecución del Contrato administrativo de gestión de servicios públicos para la gestión de las instalaciones deportivas municipales denominadas “piscina cubierta Jesús Rollán”, “polideportivo Los Pinos”, “polideportivo Infanta Cristina”, y de las escuelas municipales deportivas conforme a la descripción de los contratos administrativos suscritos y el Pliego regulador, con especial atención a las responsabilidades y funciones del responsable del contrato.
12. Miembro de la Comisión de seguimiento de las Concesiones Administrativas que en materia deportiva existan en el municipio y elaborar las actas correspondientes.
13. Supervisar el correcto funcionamiento, conservación y uso de las instalaciones deportivas municipales así como su equipamiento y material deportivo asignado.
14. Planificación y control de los trabajos de mantenimiento y mejora de las instalaciones deportivas municipales en colaboración con las Concejalías implicadas.
15. Gestionar y coordinar la organización de las Ligas Deportivas Municipales y de los eventos deportivos que sean gestionados directamente por la Concejalía de Deportes.
16. Colaborar en la organización y ejecución de eventos y competiciones deportivas organizadas por clubes, asociaciones del municipio, y otras entidades asociadas.
17. Organización, gestión y coordinación del departamento de Deporte en la Naturaleza para el desarrollo del programa deportivo escolar que promociona estas actividades en los centros escolares del municipio.
18. Supervisar y colaborar con los clubes y asociaciones deportivas del municipio, que utilicen instalaciones municipales cedidas por el Ayuntamiento, para el correcto desarrollo de sus actividades y la promoción de sus deportes.
19. Gestión, coordinación y divulgación de la información de la página web del Ayuntamiento, en lo referente a las actividades de la Concejalía de Deportes.
20. Responsabilizarse, bajo las directrices del Concejal Delegado del Área, de la explotación y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales.
21. Control del uso y mantenimiento de las instalaciones, material y su equipamiento deportivo..
22. Control de apertura y cierre de las instalaciones deportivas de gestión municipal.
23. Coordinación de los trabajos de mantenimiento externo y contrataas.
24. Colaborar en la selección de personal y demás necesidades del servicio, si fuera preciso.
25. Comunicación con las entidades escolares del Municipio en materia de promoción deportiva.
26. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

SEGUNDO. - Exponer al público el presente acuerdo y el expediente de su razón durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar



## Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

reclamaciones ante el Pleno. El expediente y la relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. - Una vez aprobada definitivamente la modificación, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

\*Con carácter previo a la votación, y tras la presentación del expediente por la Sra. Cáceres Gómez, Concejal delegado del área, el debate ordenado por el Sr. Presidente comienza con la intervención del Sr. Cobo, que señala que no se va a oponer a la restitución de derechos de dos trabajadores que se vieron afectados por el plan de ajuste, pero que ocurre que el conjunto de la representación sindical en el Ayuntamiento no está conforme con el expediente ya que hay otros problemas con el resto del personal y es necesario un mayor diálogo social, y hace un llamamiento al respecto, sin distinguir entre personal funcionario y personal laboral, pues todos son empleados públicos y no se han recuperado la totalidad de los derechos perdidos en la época de crisis.

El Sr. Moreta manifiesta que la injusticia no es un mal general y que le sorprende que el Sr. Cobo no muestre su apoyo ante una injusticia social general motivada por leyes injustas y un plan de ajuste motivado por una mala gestión municipal, siendo el Sr. Cobo un destacado dirigente del sindicato CCOO y resultando que precisamente este sindicato es el que ha apoyado esta propuesta en la mesa paritaria del Ayuntamiento; considera que el Sr. Cobo es un demagogo que con esta actuación destroza su labor durante años en este Ayuntamiento.

La Sra. Soto duda de la capacidad del equipo de gobierno; que para conocer bien la situación de estos trabajadores hay que saber el marco pasado en el que se adoptaron las decisiones; califica de grave que no todos los representantes sindicales aprueben esta medida que hoy se propone, indicando que desde el primero momento las relaciones entre el equipo de gobierno y la representación sindical es mala hasta el punto de que ésta no apoye el reconocimiento de derechos a trabajadores; se remonta al tiempo de adjudicación del contrato del servicio deportivo mediante concesión, que afectó a las funciones que realizaban los técnicos deportivos municipales, y la mermada capacidad económica del Ayuntamiento en aquel momento, y al deseo de evitar los despidos del personal, para explicar la situación laboral en la que se encuentran esos dos trabajadores tras ver reducidas sus funciones y por ello sus retribuciones; señala que la capacidad económica actual del Ayuntamiento es otra y existe superávit presupuestario y por ello no se explica que este expediente tarde seis meses para ser presentado al Pleno, finalizando el año y en una sesión extraordinaria.

El Sr. Fernández coincide con la Sra. Soto y el Sr. Cobo, y señala que la acción debería estar consensuada con el personal y coordinada en su conjunto, existiendo consenso; dice que la nula capacidad hace que la Concejal de personal vaya a juicio el año próximo; pide que se persiga la normalidad con los trabajadores pues hay personal cuya situación también ha de ser revisada.



## Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

El Sr. Nadal cede su turno de palabra al Sr. Santos, que se adhiere a las manifestaciones del Sr. Moreta; quiere agradecer a los trabajadores afectados su trabajo y dedicación, sin que en ningún momento de estos años hayan dejado de actuar responsablemente a pesar de tener reducidas sus retribuciones un 30%; que el motivo de todo ello a su entender es el excesivo gasto que hizo el PP en el gobierno municipal.

La Sra. Cáceres explica que ella es la Concejala de personal y la responsable de la tramitación del expediente y que si se ha tardado seis meses en traerlo al Pleno ha sido precisamente por buscar el consenso con los sindicatos, que no se trata de favorecer la masa salarial de dos trabajadores sino de regularizar su situación laboral; que solo se ha modificado la RPT en dos ocasiones; hoy, y cuando se regularizó la situación de la Cabo de la Policía local; que no habiendo adecuación de la categoría laboral se tiene que actuar; que no obstante en diversas actas de las sesiones de la mesa paritaria consta la necesidad de modificar de forma global la RPT que fue aprobada en 2004 y proceder a la regularización de todos los puestos de trabajo, siempre que lo permita la ley para no actuar fuera del marco legal, y que en cuanto sea posible se va a hacer; que la falta de consenso con los sindicatos no implica una mala relación; en cuanto al asunto que está judicializado, que según el Sr. Fernández ella se va a sentar en el banquillo, cuando no es así, se trata solo de un procedimiento contencioso contra un acto administrativo y en la actualidad las bases de selección del personal que han dado pie al procedimiento contencioso están siendo negociadas.

El Sr. Cobo aclara que él está en este foro en representación de los vecinos que le han votado, sin ninguna connotación sindical, y que aquí vela por los intereses generales, mientras que CCOO actúa en la mesa paritaria en favor de sus afiliados; que su condición no impide que reproche al equipo de gobierno la falta de diálogo social; pregunta al Sr. Moreta si habiendo estado en nómina del sindicato UGT se siente obligado a hacer campaña en Cataluña a favor del partido ERC.

El Sr. Moreta replica que se confunden derechos y libertades con opiniones; pide a los señores corporativos que a la hora de votar este expediente se pongan en la piel de los dos trabajadores a los que les quitaron parte de sus retribuciones, o que si no quieren votar a favor al menos que no bloqueen el reconocimiento de derechos laborales, pues aquí se viene a votar con responsabilidad y después no valen las lamentaciones.

La Sra. Soto contesta que su grupo siempre vota con responsabilidad y conociendo los expedientes; que el grupo popular conoce perfectamente a estos trabajadores su situación laboral; que el grupo popular es muy cercano al personal municipal; que hace meses se reunieron con los representantes sindicales que les transmitieron quejas sobre el funcionamiento de la mesa paritaria; que este expediente ya estaba en mente del PP y por ello votarán a favor, aunque ello no impide que reprochen la gestión del equipo de gobierno.

El Sr. Fernández dice que la realidad es que hay enfrentamiento y falta de consenso; que conocen a los trabajadores y comparten lo dicho por el Sr. Santos y que aquellos saben que pueden contar con su grupo; que nada tiene que ver esta modificación del RPT con la que se hizo en relación con el puesto de Cabo de la Policía local; que reivindica una acción conjunta para todo el personal laboral, por ejemplo para con los conserjes.

El Sr. Santos agradece el trabajo de la Concejalía de personal en la gestión y tramitación de este expediente; subraya que quien quiere recuperar el status de



## Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

estos trabajadores es el equipo de gobierno, no el PP ni el PLVP; que se alegra de velar por los trabajadores aunque algunos se abstengan en la votación diciendo que apoyan.

La Sra.Cáceres explica que ha comparado sendas modificaciones de la RPT llevadas a cabo, que lo único que ha manifestado es que en ambos casos se ha procedido a regularizar situaciones de puestos de trabajo y repite la intención del equipo de gobierno, recogida en actas de la mesa paritaria, de modificar la totalidad de la RPT cuando puedan preverse incrementos salariales al día de hoy vetados por la ley; apunta nuevamente que no hay proceso judicial alguno contra ella sino un procedimiento contencioso contra un acto administrativo y que no hay mala relación del equipo de gobierno con el personal.

\*Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos del día de la fecha. Se extiende la presente acta por mí el Secretario. Doy fe.

-----